

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL MEDIANTE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE URINARIOS Y LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO EN BASAURI.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto el desarrollo de un programa de inserción sociolaboral mediante la limpieza y desinfección de urinarios y limpieza de mobiliario urbano en Basauri de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Codificación de la nomenclatura CPA 2008 correspondiente al objeto del contrato: 853215

Codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato: 796100003

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial conforme a lo que se establece en el artículo 19.1 b) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de la prestación será de DOS AÑOS contado a partir del 1 de octubre del 2011 o fecha de formalización del contrato en caso de ser esta posterior, pudiendo prorrogarse anualmente por un máximo de otros dos años por mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud escrita del contratista remitida a la Administración con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, y debiendo recaer al efecto acuerdo expreso del órgano de contratación competente.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato, IVA incluido, será de 160.000 euros más 12.800 euros correspondientes al I.V.A. cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

El valor estimado del contrato con prórrogas será de 320.000 euros más 25.600 euros.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación a través del Registro General de Entradas de este Ayuntamiento de las facturas correspondientes a trabajos realizados, y serán abonadas a los cincuenta días a partir de la fecha de la mencionada presentación. Dichas facturas reunirán los requisitos exigidos en el R.D. 1.496/2003, de 18 de diciembre y Decreto Foral 57/2004, de 6 de febrero, e inexcusablemente el número de factura, nombre y apellidos o razón social, C.I.F., domicilio, tipo tributario de aplicación y cuota del I.V.A., así como el número de cuenta bancaria a la que efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando éste se apruebe.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato podrá ser objeto de revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77 a 82 de la Ley de Contratos del Sector Público y 104 a 106 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fórmula o índice a aplicar: IPC estatal respecto de la fecha de adjudicación.

Método o sistema para la aplicación de la revisión: El precio se revisará con arreglo al 85% de la variación del Índice de Precios al Consumo entre el último mes de vigencia y el mes de la fecha de adjudicación (definitiva en su caso), no siendo aplicables los precios actualizados hasta que haya transcurrido 1 año desde dicha adjudicación y se hubiese ejecutado el 20 por 100 del importe global del contrato. A los efectos del cumplimiento de las condiciones señaladas, los meses se computarán enteros, redondeándose por exceso.

En las sucesivas anualidades o prórrogas las revisiones de precios se realizarán de acuerdo con lo anterior.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El presente contrato será objeto de subrogación contractual, quedando obligado el adjudicatario a subrogarse como empleador en las relaciones laborales especificadas en la documentación complementaria. En aplicación de lo dispuesto en el art. 104 de la LCSP, esta información será facilitada a los licitadores que lo soliciten a los efectos de permitir la evaluación de los correspondientes costes laborales.

Las personas a subrogar son las siguientes:

1) D.N.I.: 29.031.731 G

Sexo: Mujer.

Nº Seg Soc.: 481027692473.

Categoría: Limpiadora.

Grupo: 10.

Jornada actual h/sem: 31 horas semana-verano- y 21 horas semana-invierno.

Fecha antigüedad: 01.08.2008. Contrato de obra a jornada parcial.

2) D.N.I.: X9652567L

Sexo: Mujer.

Nº Seg Soc.: 481039741691.

Categoría: Limpiadora.

Grupo: 9.

Jornada actual h/sem: 12 horas semana-verano- y 7 horas semana-invierno.

Fecha antigüedad: 17.09.2010. Fecha fin de contrato:16.09.2011

Contrato de inserción temporal duración determinada a tiempo parcial de obra y servicio determinado – 550.

3) D.N.I 78.889.638Y

Sexo Hombre

Nª Seg.Soc 481017304480

Categoría: Limpiador

Grupo 09

Jornada actual h/semana 25h./sem.

Fecha Antigüedad: 11/02/98 Contrato INDEFINIDO a jornada parcial

4) NIE X8838004R

Sexo Hombre

Nª Seg.Soc 481051411603

Categoría: Limpiador

Grupo 09

Jornada actual h/semana 17h.Y 45 min/sem.

Fecha Antigüedad: 03/01/11 Contrato temporal de empresas de inserción a jornada parcial

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 284.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Organo de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato

En caso de incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social o medioambiental establecidas en la cláusula 8, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

- 1.- Precio 55%¹.
- 2.- Proyecto 45%

Habrà de presentarse un proyecto con propuesta de inserción sociolaboral de colectivos desfavorecidos en el municipio.

Tambièn se presentará un proyecto para los trabajos de la limpieza de urinarios públicos y mobiliario urbano que verse sobre los siguientes puntos:

- Estructura y dimensionamiento del personal en los trabajos contratados.
- Métodos y sistemas de trabajo.
- Formación y seguridad del personal.
- Vehículos, herramientas y productos a utilizar.
- Mejoras.

Los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales se darán en el siguiente supuesto:

- cuando la oferta económica de la mejor (una vez valorados todos los criterios de adjudicación) sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media de todas las ofertas admitidas.

17. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar

¹ La mejor oferta obtendrá la puntuación que le corresponda en base al siguiente baremo:

- **1 punto** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea ≤ 1 .
- **2 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 1 \leq 2$.
- **3 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 2 \leq 3$.
- **4 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 3 \leq 4$.
- **5 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 4 \leq 5$.
- **6 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 5 \leq 6$.
- **7 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 6 \leq 7$.
- **8 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 7 \leq 8$.
- **9 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 8 \leq 9$.
- **10 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea > 9 .

La oferta igual al tipo recibirá en todos los casos la puntuación mínima, esto es **0 puntos**. El resto de ofertas recibirán los puntos que proporcionalmente les corresponda.

establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra e) de la cláusula 18.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Sección de Contratación y Servicios de esta Administración de 8:00 horas a 14:00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial de la Unión Europea, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas deberán presentarse redactadas en español en el mismo lugar y horario señalados finalizando el plazo el 11 de abril del 2011.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar en el siguiente portal informático o página web: www.basauri.net

Los pliegos y la documentación complementaria serán enviados a los licitadores que lo soliciten en el plazo de seis días a partir de la recepción de la correspondiente solicitud, siempre que ésta haya sido presentada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de presentación de las proposiciones señalado anteriormente.

El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse en el portal informático o página web: www.basauri.net

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 142.3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Las proposiciones presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Organismo de Contratación por telex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la oferta en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C) en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL MEDIANTE LA LIMPIEZA DE URINARIOS PÚBLICOS Y MOBILIARIO URBANO EN BASAURI"

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar los sobres también firmados.

El sobre "A" se subtitulará "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR" y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Las empresas licitadoras deberán acreditar su inscripción en el Registro de Empresas de inserción de Gobierno Vasco u otra Administración Pública competente.

Con el objeto de acreditar la solvencia técnica deberá acreditar además haber realizado en los últimos tres años servicios similares (en cuanto objeto y cuantía) al que se pretende contratar y presentar certificaciones que lo demuestren y para justificar la económica pueden utilizar cualquiera de los medios indicados en el art. 64 de la L.C.S.P.

La solvencia financiera y económica se acreditará mediante la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y b) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 73 de la LCSP. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

h) Ficha de Terceros. Para los licitadores que no hayan contratado anteriormente con el Ayuntamiento de Basauri. (Anexo I).

i) En caso de que el licitador desee que las oportunas notificaciones se practiquen utilizando algún medio electrónico se requerirá que se rellene el Anexo II del presente Pliego.

El sobre "B" se subtitulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" y contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D/D^a.....con domicilio en.....
CP....., D.N.I. nº....., teléfono..... e-mail.....
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....
con domicilio en.....
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento abierto convocado por....., para la contratación de.....
.....declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de€, más.....€, correspondientes al.% de I.V.A debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma

No se autoriza la presentación de variantes por los licitadores.

El sobre "C" se subtitulará " CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" y se incluirán aquellos documentos que sean preciso para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los siguientes:

- Proyecto

Habr  de presentarse un proyecto con propuesta de inserci n sociolaboral de colectivos desfavorecidos en el municipio.

Tambi n se presentar  un proyecto para los trabajos de la limpieza de urinarios p blicos y mobiliario urbano que verse sobre los siguientes puntos:

- Estructura y dimensionamiento del personal en los trabajos contratados.
- M todos y sistemas de trabajo.
- Formaci n y seguridad del personal.
- Veh culos, herramientas y productos a utilizar.
- Mejoras.

La oferta t cnica podr  presentarse en soporte inform tico, en CD no regrabable duplicado, en formato PDF, acompa ado de un resumen en papel de la oferta t cnica en cada uno de los criterios de valoraci n del contrato, firmado por el licitador o su representante.

19. CALIFICACION DE DOCUMENTOS, SELECCI N DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para la calificaci n de los documentos y el examen y la valoraci n de las ofertas se designar n las personas que compondr n la Mesa de contrataci n de conformidad con lo establecido en la disposici n adicional segunda, apartado 10, de la Ley de contratos del sector p blico.

B. Apertura del "SOBRE A"

La Mesa de Contrataci n calificar  previamente los documentos presentados en el sobre "A" en tiempo y forma, una vez recibidas todas las ofertas o transcurrido el plazo de diez d as a que se refiere la cl usula 18 de este pliego. A los licitadores cuya proposici n contenga defectos subsanables se les conceder  un plazo de TRES D AS H BILES para su subsanaci n, comunic ndoles telef nicamente o mediante fax este plazo y las deficiencias de su documentaci n desde el Departamento de Contrataci n del Ayuntamiento. Se considera defecto subsanable la no aportaci n de alg n documento de los previstos en la cl usula 14 de este pliego, o deficiencias o errores en los mismos, siempre que el supuesto de hecho o de derecho que refleje el documento existiese con anterioridad a la finalizaci n del plazo para presentar ofertas.

C. Apertura del "SOBRE C"

La apertura de las proposiciones t cnicas se realizar  en acto p blico en el Sal n de Plenos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 13,00 horas del primer mi rcoles siguiente al de terminaci n del plazo para presentaci n de ofertas, siempre que a esa fecha se hubiesen corregido las deficiencias subsanables o hubiese transcurrido el plazo concedido para ello, en su caso. De ser festivo el d a que corresponde la apertura de ofertas, se har   sta el primer d a h bil siguiente. No obstante, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas para adjudicar el contrato lo antes posible, se podr  celebrar el acto de apertura de plicas con anterioridad al d a se alado; en este caso se expondr  un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento y se comunicar  por fax o correo electr nico a todos los licitadores que hayan concurrido al procedimiento de contrataci n correspondiente.

Comenzar  este acto dando lectura el Presidente de la Mesa al anuncio de la licitaci n, procedi ndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontaci n con los datos que figuran en el Libro de Registro, d ndose conocimiento al

público del número de proposiciones presentadas, nombre de los licitadores, resultado de la calificación de los documentos y de la subsanación de deficiencias de éstos.

Concluidos los trámites para resolver las alegaciones en la fase de admisión de licitadores y ofertas, la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas por el orden de su presentación, dando a conocer el contenido de cada una. Los interesados podrán solicitar, tras la apertura de todas las proposiciones técnicas, las aclaraciones o reservas que estimen convenientes, abriéndose, en su caso, el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

La Mesa de Contratación solicitará la evacuación de los informes técnicos que se consideren oportunos para realizar la valoración de las ofertas técnicas o los cálculos que estime necesarios, salvo que disponga de todos los elementos necesarios para formarse su juicio de valor y valorar directamente las ofertas técnicas presentadas.

D. Apertura del "SOBRE B".

Una vez concluida completamente la valoración de las ofertas técnicas, se convocará nuevo acto público en el que se dará cuenta de dicha valoración y se procederá a realizar la apertura de las ofertas económicas del sobre "B". La Mesa de Contratación valorará las ofertas presentadas, bien en el mismo acto público o interrumpiendo éste por el tiempo mínimo necesario para realizar los cálculos correspondientes. Se reanudará, en su caso, el acto público en el que se dará cuenta de la valoración de las ofertas económicas y la puntuación global de todas las ofertas, y de acuerdo con la misma, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, indicando el orden de preferencia para la adjudicación.

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluidos en ella, pero se expondrá en el perfil del contratante del Ayuntamiento para que, en el plazo máximo de tres días hábiles puedan nuevamente los interesados formular alegaciones a lo actuado y solicitar la suspensión de la adjudicación, abriéndose de nuevo el proceso señalado para las fases anteriores.

20. ADJUDICACION, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación arriba indicada.

La declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, a la proposición que no sea considerada anormal o desproporcionada.

Al amparo de lo previsto en el art. 139.2 de la LCSP, en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de este procedimiento, la compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por esta Administración previa audiencia y justificación de aquéllos con un límite de 1.000,00 euros.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la L.C.S.P.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 310.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la incautación de la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso se hubiese exigido.

Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de la tramitación del expediente, así como a lo largo de la duración del contrato y hasta la devolución de la garantía definitiva, serán por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria; su importe se compensará con cargo a los abonos que en virtud de la adjudicación le correspondan. En la resolución de adjudicación se hará constar el importe de los anuncios efectuados, y una copia de la misma o de la notificación se trasladará a la Tesorería Municipal para que proceda a la compensación de la forma señalada. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un límite máximo de 2000 euros.

En el caso de tramitación urgente del expediente se estará a lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, señalando que acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo primero del artículo 140.3 como periodo de espera antes de la formalización del contrato.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

21. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

22. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, 04 de febrero del 2011.

EL JEFE DE SECCIÓN

ASESORIA JURIDICA

ANEXO I
Ficha de tercero

HIRUGARRENAREN FITXA FICHA DE TERCERO
--

<input type="checkbox"/>	Alta / Alta
<input type="checkbox"/>	Aldaketa / Modificación

1	DATU PERTSONALAK DATOS PERSONALES
----------	--

NAN – IFK / DNI - CIF (1)	Deitura bi eta izena edo Sozietatearen izena / Dos apellidos y nombre o Razón Social
---------------------------	--

Helbidea / Domicilio	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
Herria / Población	<input style="width: 20%;" type="text"/>	PK / CP	<input style="width: 10%;" type="text"/>	Probintzia /Provincia	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Telefonoa / Teléfono	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Fax	<input style="width: 20%;" type="text"/>	E-mail	<input style="width: 30%;" type="text"/>

(1) Pertsona juridikoa litzatekeen kasuan, inoiz ez luke ordezkari legalaren N.A.N. agertu behar, baizik eta Sozietate edo Erakundearen I.F.K. En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Sociedad o Entidad.

2	BANKU HELBIDERATZEA DOMICILIACIÓN BANCARIA
----------	---

Kontuaren Kodea Código de cuenta	Bankua / Banco	Sukurtsala / Sucursal	KD / DC	Kontu zenbakia / Nº de cuenta
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

3	TITULARRAREN EDO ORDEZKARIAREN AITORPENA DECLARACIÓN DEL TITULAR O REPRESENTANTE
----------	---

Egiazkoak direla aitortzen dut goian adierazitako datuak, kontua eta erakunde finantzarioa identifikatzen dutenak, izan ere, horien bidez jaso nahi baititut ordainketak, Basauriko Udalaren hartzekodun gisa egokitu liezaizkidakeenak, eta horretarako nahiko ahalmena badut.

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos que, en calidad de acreedor/a del Ayuntamiento de Basauri, puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

Sinatua / Firmado:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
NAN / DNI:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
En calidad de:	<input style="width: 100%;" type="text"/> den aldetik
Data / Fecha:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

Sinadura eta zigilua / Firma y sello

Diruzaintza / Tesorería	Kareaga Goikoa, 52 48970 BASAURI	E-mail: tesoreria@basauri.net	944.666.314 944.666.335 Fax
-------------------------	----------------------------------	--	-----------------------------

Datuak Babesteko Legean ezarrita dagoenaren arabera (15/1999 L.O.), inprimaki honetan jasotako datuak fitxategi automatizatu batean gordeko dira. Udal honen barruko eginkizunetarako, bakar-bakarrik, erabiltzeko xedez. Datu horien titular denak horiek zuzentzeko eskubidea erabili ahal izango du, Legean adierazten den arabera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 15/1999), los datos recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de su uso dentro de este Ayuntamiento. El/la titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la Ley,

ANEXO II

D/D^a.....con domicilio
en.....
CP....., D.N.I. nº....., teléfono..... e-mail.....
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de.....
con domicilio en.....
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona
física o jurídica) nº.....), enterado del procedimiento abierto convocado
por....., para la contratación de.....
.....declaro:

Que doy mi consentimiento para que las notificaciones relativas al presente expediente se
realicen en la dirección de correo electrónico

En....., a.....de.....de 20.....

Firma